



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000052-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [320332415 - 4]

Visto el Expediente N° **320332415-0**, la Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) Denominada **Razón Social "BARGUZ SALUD S.A.C"**, **Nombre Comercial:VIDA`S**, Registro Único del Contribuyente **RUC N°: 20601326541** con Código Único de IPRESS EN TRAMITE, mediante el cual solicita Verificación Sanitaria, Horario de Atención de 10 horas (9: 00 - 20:00), sin población asignada, Tipo: sin internamiento, Clasificación: Consultorios Médicos y de Otros Profesionales de la Salud, **Representante Legal:KATHERINE ELIANA BARTUREN FLORES, DNI: 45834224 y Jefe KATHERINE ELIANA BARTUREN FLORES, DNI: 45834224, COP N° 30615, Dirección:Av. La Libertad N° 249 - Piso 401 - Urb. Santa Victoria – Distrito Chiclayo – Provincia Chiclayo – Departamento Lambayeque.** Donde el Equipo Operativo de Categorización de IPRESS, designado con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°000518-2023-GR.LAMB/GERESA-L (4584188 -5), realiza la Verificación Sanitaria, emitiendo conformidad en su INFORME TECNICO 000081-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP-MAFT [320332415 - 3], la IPRESS ha cumplido con la normatividad vigente según Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS).

Su CLASIFICACION asignada de la IPRESS, se describe en los considerando: Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) DE ATENCIÓN DIRECTA: UPSS CONSULTA EXTERNA, ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE.

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece en su artículo 37°, que "los Establecimientos de Salud y los Servicios Médicos de Apoyo, cualquiera sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de Nivel Nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos. La Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, verificará periódicamente el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición".

Que, con Decreto Supremo N° 013-2006-SA y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo que establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento.

SE RESUELVE:

Expedir la Verificación Sanitaria del Proceso de Categorización, a la IPRESS Razón Social **"BARGUZ SALUD S.A.C"**, **Nombre Comercial:VIDAS**, Registro Único del Contribuyente **RUC N°: 20601326541**, con Código Único de IPRESS TRAMITE, **IPRESS No Pública, Horario de Atención de 10 horas (9: 00 - 20:00), Con población asignada, Tipo: sin internamiento, Clasificación: Consultorios Médicos y de Otros Profesionales de la Salud, Representante Legal:KATHERINE ELIANA BARTUREN FLORES, DNI: 45834224 y Jefe KATHERINE ELIANA BARTUREN FLORES, DNI: 45834224, COP N° 30615, Dirección:Av. La Libertad N° 249 - Piso 401 - Urb. Santa Victoria – Distrito Chiclayo – Provincia Chiclayo – Departamento Lambayeque.**

Se autoriza para que brinde prestaciones en **UPSS DE ATENCIÓN DIRECTA-UPSS CONSULTA EXTERNA: Atención ambulatoria por Cirujano Dentista General, Atención de procedimientos ambulatorios por Cirujano Dentista.**

ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE



AUTORIZACION DE VERIFICACION SANITARIA N° 000052-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP [320332415 - 4]

**Actividad de desinfección y esterilización, Actividad de registros de Atención de Salud e Información,
Actividad de Referencia y Contrarreferencia, Actividad de Salud Ambiental.**

La IPRESS deberá continuar el proceso de Categorización para que obtenga su Capacidad Resolutiva.

Dicho documento tendrá un **período de vigencia de un (1) año: Julio 2024 - Julio 2025.**

Al gestionar su resolución de Categorización, la IPRESS tendrá como período de vigencia la presente verificación Sanitaria, igual que éste.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Firmado digitalmente
LOURDES MARIBEL BENAVIDES VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Fecha y hora de proceso: 04/07/2024 - 09:09:30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>